

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. .	12 rs. Id. fuera. 16
Tres id.	45 45
Seis id.	90 90
Un año.	180 180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2047.

Administracion provincial de Fomento.—Negociado de Montes.

Por decreto de esta fecha he acordado se anuncie en el «Boletín oficial» por término de 15 días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca este edicto en dicho periódico oficial la subasta para el aprovechamiento del fruto de bellota para 8 cerdos de engorde ó 64 de vida, de la hacienda, término de esta capital, titulada «Caño de Escaravita», perteneciente á la obra pía de Don José Medina y Corella, por la tasación de 410 pesetas, con sujeción á las condiciones facultativas y reglamentarias letras A y B. insertas en el número 71 de 16 de Setiembre último, cuyo disfrute empezará desde la aprobación del remate previo ingreso del 10 por 100 en la Caja del Tesoro hasta 31 de Diciembre próximo.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la mesa Capitular de la Santa Iglesia Catedral, ante los señores Diputados Administradores de los bienes de dicha fundación y un delegado del distrito á las 12 de mañana del día en que se verifique.

Córdoba 15 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm 1935 Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo. Presidencia del Sr. Eciija

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Lucena.

Declarar *soldados definitivos* al 70 Juan Fuentes y 126 de la 2.ª serie Antonio Gimenez Muñoz; *soldados con recurso pendiente* al 171 Antonio Ramirez Pelaez, 59 Gregorio Cárdenas Arcos y 149 de la 2.ª serie Antonio Muñoz Ocaña, y *pendiente de fallo* del Ayuntamiento al 172 Francisco Gaurdeño Leon.

Montilla.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 22 José Espejo Sanchez, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eciija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 16 de Mayo de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo. Presidencia del Sr. Eciija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Lucena.

Declarar *soldado condicional* al mozo número 2 de la 3.ª serie Jo-

sé Bujalance Leon, y *libre* por excepción legal al 156 de la 2.ª serie Antonio Toro Arroyo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eciija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Eciija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de Córdoba.

Declarar *libre* por excepción legal al mozo número 66 2.º Miguel Rosales Martinez, y expedir certificado de libertad al *redimido* número 197 Pedro Estanislao Expósito, dando el oportuno aviso á la autoridad militar.

La Carlota.

Declarar *libre* por excepción legal al 17 Francisco Herman Leon. Carpio.

Id. *libre* por excepción legal al 3 Luis Jurado Cabello.

Lucena.

Declarar *soldado definitivo* al 55 Gregorio Cárdenas Arcos; *soldado con recurso pendiente* al 139 Joaquin Hurtado Sanchez, y *libre* por excepción legal al 171 Antonio Ramirez Pelaez.

Villa del Rio.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* número 1.º de la 2.ª serie Bartolomé Perez Platero, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Montoro.

Oficiar al Sr. Gobernador á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para la busca y captura de los *prófugos* Juan Notario Arroyo y Francisco Garrido Peña, y presentación, ante este cuerpo provincial, del mozo número 101 Alfonso Alba Lopez.

2.º Reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* con nota de *prófugo* al 10 Manuel Fernandez Yergo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Diego Eciija.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesión de 27 de Mayo de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo.

Presidencia del Sr. Arriero.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Cupo de la Victoria.

Declarar *libre* por excepción legal al mozo número 3 Francisco Alcaide Rosal, y disponer el ingreso en caja del suplente que corresponda.

Cabra.

Declarar *libre* por excepción legal al 115 Antonio Perez Diaz.

Belmés.

Declarar *soldado de abono* al 7 Francisco Muñoz Arellano.

Encinas Reales.

Declarar *libre* por excepción legal al 13 Alonso Gimenez Arcos, y disponer el ingreso en caja del suplente que corresponda.

Lucena.

Declarar *libre* por excepción legal al 149 Antonio Muñoz Ocaña.

Fuente Palmera.
Expedir certificado de libertad al mozo redimido numero 6 José María Bogas, y dar el oportuno aviso á la autoridad militar.

Villanueva de Córdoba.

Manifestar al Alcalde de dicha villa que el mozo Bartolomé Cantador Luna ha ingresado en caja para cubrir la plaza de un soldado que falta para completar el cupo

del Viso con quien aquel sorteó las décimas.

Santaella.

Informar al Sr. Gobernador, que el mozo número 23 Antonio García Alcántara, se encuentra en situacion de recluta disponible.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente A., Juan A. Arriero.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Núm. 2022.

Ayuntamiento de Lucena.

Primer trimestre del año económico de 1878-79.

Estado que comprende las cantidades ingresadas en la Depositaria municipal y pagadas por la misma en dicho trimestre y por cuenta del presupuesto correspondiente al presente año.

Capítulos.	INGRESOS. — Conceptos.	Pesetas. Cénts.
1.º	Propios.	825 79
3.º	Arbitrios.	3051 32
4.º	Beneficencia.	» »
9.º	Recursos legales.	37418
	Total.	41295 11

Capítulos.	GASTOS. — Conceptos.	Pesetas. Cénts.
1.º	Gastos de Ayuntamiento.	6972 57
2.º	Policia de seguridad.	2676 29
3.º	Policia urbana y rural.	3464 33
4.º	Instruccion pública.	7284 55
5.º	Beneficencia.	4663 60
6.º	Obras públicas.	4283
7.º	Correccion pública.	2460 77
9.º	Cargas.	665 13
10.º	Contingente provincial.	6763 10
11.º	Obras de nueva construccion.	» »
12.º	Imprevistos.	866 94
	Total.	40100 28

RESUMEN.

Importan los ingresos.	41295 11
Idem los gastos.	40100 28
Existencia.	1194 83

Lucena 9 de Octubre de 1878.—El Alcalde, José de Alba.

Núm. 2029.

Alcaldía constitucional de Villafanca.

En cumplimiento de lo prevenido por el art. 8.º de la Ley de 26 de Junio de 1877 y en los 41 y 42 del Reglamento de 11 de Junio de 1878, se sacan á pública subasta para su enagenacion las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa, que á continuacion se expresan.

Fincas rústicas.

Una suerte de olivar en el término de la villa de Adamuz, posesion de Fuente-llamas y pago de Tamujoso; linda á N. y P. con otra suerte de D.ª Inés de Castro y Jurado, y por L. y S. con otra de don José Jurado y Jurado: bajo cuyos límites se compone de tres fanegas, equivalentes á 1 hectárea, 83 áreas y 63 centiáreas, con 251 olivos viejos, dos brotes de otros, siete plazas vacías y 128 varas de cerca casi destruida. Está arrendada en 50 pesetas: ha sido tasada por el perito agrimensor D. Juan Esqueta Ponce y el práctico D. Martin de Castro y Jurado en 870 pesetas, y capitalizada por su arriendo en mil ciento veinte y cinco pesetas, tipo para la subasta. 1125

Un olivar en el término de Villafranca y pago nombrado de los Majuelos; linda por N. con otro de Juan Padilla, L. otro de Francisco Fernandez Hidalgo, S. otro de Pedro Leon de Torres, y Poniente con el Chaparral de D. Bartolom Zamorano y Castro: bajo cuyos límites se compone de una fanega de tierra, equivalente á 61 áreas y 21 centiáreas, con sesenta y dos olivos, 20 plazas vacías y 153 varas de cerca. Ha sido tasado en 410 pesetas por los mismos peritos de la finca anterior, y capitalizado por las 20 pesetas 50 céntimos de renta anual que le han graduado en cuatrocientas sesenta y una pesetas veinte y cinco céntimos, tipo de la subasta. 461 25

Un olivar en el mismo término de Villafranca y pago nombrado de Peñavilanos; linda por N. con el camino de la Reyerta, por L. con olivar de Pedro Gomez Flores, y por S. y P. con otro de los herederos de Juan Blanco Suarez: bajo estos límites se compone de 4 celemines de tierra, equivalentes á 20 áreas y 40 centiáreas, con 21 olivos y una plaza. Ha sido tasado en 83 pesetas por los citados peritos, y capitalizado por las 4 pesetas 45 céntimos de renta anual que le han graduado en cien pesetas y trece céntimos, cuya cantidad es el tipo señalado para la subasta. 100 13

Fincas urbanas.

Una tercera parte de casa, sita el todo de ella en la calle de Jerez

de esta poblacion, marcada con el número 17: su fachada mira á Levante; linda por la derecha entrando con casa número 19 de Pablo Diaz Requena, por la izquierda con la calleja del Gordo, y por la espalda con el arroyo de Cobanchas: está edificada sobre 170 varas cuadradas, equivalentes á 1 área y 19 centiáreas: se encuentra ruínosa y no es susceptible de arriendo ni tasacion en renta. Ha sido apreciada por los peritos prácticos D. José Alcaide Zurita y D. Ildefonso Perez Leon dicha tercera parte, en veinte y siete pesetas ocho céntimos, tipo para la subasta. 27 08

Otra tercera parte de casa, sita el todo de ella en la calle Cantareros de esta villa, marcada con el número 22: su fachada mira á Levante; linda por la derecha entrando con la del número 20, perteneciente á los herederos de Miguel Leon de Torres, por la izquierda con la del número 24 de los de Juan Angel Gonzalez, y por la espalda con huerto de D.ª Catalina Zamorano y Castro: está formada sobre 285 varas, equivalentes á 1 área y 99 centiáreas. Ha sido tasada en 271 pesetas por los mismos peritos que la finca anterior, y capitalizada por las 16 pesetas de renta anual que han graduado á dicha tercera parte, en doscientas ochenta y ocho pesetas, tipo para la subasta. 288

Media casa situada en la calle Palomar de esta villa, marcada toda ella con el número 8, con fachada á Poniente; linda por la derecha entrando con la del número 6 de los herederos de D.ª Marina Jurado y Herrera, por la izquierda con la del número 10 de Pablo Casan Mora, y por la espalda con huerto de la casa número 6. Está formada sobre 193 varas, equivalentes á 1 área y 35 centiáreas, y se encuentra ruínosa y no es susceptible de arriendo ni tasacion en renta. Ha sido apreciada dicha media casa por los mismos peritos en ciento cuatro pesetas, tipo para la subasta. 104

Una cuarta parte de casa, sita en la calle del Horno de esta poblacion, marcada con el número nueve: su fachada mira á Levante; linda por la derecha entrando con la del número 11 de D. Rafael de Luque y Luque, por la izquierda con la del número 7 de los herederos de Alonso Obrero, y por la espalda con casas de D. Rafael Garcia del Prado y Zamorano. Está formada sobre seiscientas cuarenta y tres varas cuadradas, equivalentes á cuatro áreas y veinte y tres centiáreas. Ha sido capitalizada por las 37 pesetas 50 céntimos de renta anual graduadas por los peritos anteriormente expresados, en

675 pesetas, y tasada por los mismos en mil setecientas dos pesetas doce céntimos, cuya cantidad es el tipo de la subasta. 1702 12

La subasta tendrá efecto el día 17 de Noviembre inmediato en las casas Consistoriales de esta población á las doce de su mañana, admitiéndose proposiciones por los respectivos tipos y á pagar al contado ó en diez plazos, á excepcion las fincas que no lleguen á 250 pesetas, cuyo abono se hará precisamente al contado, hallándose de manifiesto el expediente con las demás condiciones del remate en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse por los que en ello tuvieren interés

Villafranca 14 de Octubre de 1878.—El Alcalde, Mateo Garcia del Prado.—El Secretario del Ayuntamiento, Rafael Jurado.

Núm. 2030.

Acta constitucional de la Carlota.

D. Angel Fernandez, Alcalde Accidental de esta villa.

Hago saber: que ultimado el repartimiento de Consumos, Cereales y Sal para el corriente año económico se halla espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias contados desde la fecha, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo en sus bases y detalles y esponer por escrito las observaciones que tengan por conveniente.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la circular de la Direccion General de impuestos de 25 de Marzo último, se hace público por medio de este edicto.

La Carlota catorce de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho. —Angel Fernandez.—Francisco Millan, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 2032.

Juzgado de primera instancia de Posada.

En nombre de S. M. el Rey Don Alfonso X I (q. D. g.), Don Manuel Maria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria es cita, llama y empaza á Juan de Torres y Romero como de treinta y dos años de edad, de estatura regular, ojos oscuros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color trigueño, pelo negro, un poco cojo sin poderse fijar de que pierna, ves-

tido con pantalon de verano oscuro, chaqueta de castor á cuadros oscura, sombrero de hongo negro, y botas negras, á fin de que en el término de treinta dias comparezca en este Juzgado, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado caso de ser hallado, pues así lo tengo acordado en las diligencias sumarias que se instruyen por el robo de metálico á Francisca la Madrid Pedrosa.

Dado en Posadas á once de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario Diego Soldevilla Guerrero.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Núm. 2031.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Por el presente hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal por via de lacion de la correspondencia y sustraccion de valores de cartas certificadas, en cuya causa he acordado se reciba declaracion y se ofrezca á los perjudicados Mr. Tibulle Nattan y Mr. Eugenie Gautier: y no habiéndoseles podido citar por ignorarse su domicilio he acordado en providencia de esta fecha publicar su llamamiento para que en el término de quince dias comparezcan en este juzgado con el objeto antes indicado, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 2034.

D. Valentin de Santiago y Fuentes, Juez de primera instancia de esta capital en el distrito de la izquierda y su partido.

Hago saber: que el día ocho de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, se venden en pública subasta en la audiencia de este Juzgado varios muebles de poco mérito, cuyos precios y detalles pueden tomarse en la Escribanía, y además las fincas siguientes:

1.ª Una casa número veinte y tres calle de En-

medio, del Alcázar viejo, cuya fachada mira á Poniente, y linda por su derecha saliendo con la número veinte y uno de la misma calle de D. Antonio Otero, por la izquierda con la casa número veinte y cinco de la propia calle, de los herederos de D. Antonio Ceballos, y por la espalda con la calle Postrera, y se halla formada sobre cuatrocientas diez y seis varas superficiales, ó sean doscientos noventa metros y sesenta y seis decímetros. Esta finca es procedente de bienes nacionales, y de ella hay satisfechos siete plazos de seiscientos noventa y cuatro reales cuarenta céntimos cada uno, que han sido apreciados para su venta en la cantidad de cuatro mil ochocientos sesenta reales ochenta céntimos.

4860 80

2.ª Una haza de tierra en el ruedo de esta ciudad y pago de la Salud, compuesta de una fanega y seis celemines, que linda á Norte con otras de D. Rafael Ceballos y D. Antonio Ferro, por el Este con otra de D. Rafael de la Cruz, por Sur con la de D. Rafael Villa-Zeballos, y por Oeste con otras de D. Francisco Javier Solano y de D. Francisco Cerro. Esta finca es como la anterior, procedente de bienes nacionales, y de ella hay pagados doce plazos de ciento setenta y cuatro reales cuarenta y cuatro céntimos cada uno, que han sido apreciados para su venta en dos mil noventa y tres reales veinte y ocho céntimos.

2093 28

Se advierte que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del aprecio de los plazos satisfechos por cada una de las fincas, y que los rematantes quedan obligados á pagar al Estado en sus respectivos vencimientos trece plazos de mil trescientos cuarenta reales que se adeudan por la casa, y ocho plazos de cuatrocientos ochenta reales y veinte céntimos por la haza, y que tam oco en los muebles se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes, y que será preferido el que haga proposicion á todos á el que solamente la haga á algunos.

Dado en Córdoba á doce de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Valentin de Santiago Fuen-

te.—El Escribano, Gregorio Cámara.

Núm. 2037.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del día 30 de Setiembre de 1878, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de las fechas en que se han encargado de sus destinos el sustituto interino de la escuela superior de Cabra, y la de niñas de la de Obejo.

De lo que dice sobre casa y local de escuela una Maestra de Priego

De que se ha remitido al señor Gobernador de Jaen el título de maestra de doña Juana Tirado.

De haber sido invitada esta Corporacion á la solemne apertura del curso académico de 1878 á 79 en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza.

Dar conocimiento al Rectorado de la fecha en que ha tomado posesion el auxiliar de la escuela de niñas de Doña Mencia, y remitirle la dimision que, de una escuela de Castro del Rio, para que fué nombrado, presenta D. Pedro R. Orti.

Pasar al Inspector una instancia de las maestras de Penamejil, reclamando el pago de lo que se les adeuda.

Nombrar interina de la escuela de niñas de Encinas Reales á D.ª Telesfora Sanchez

Ver con satisfaccion que el maestro de Villanueva del Rey se ha ofrecido á servir gratuitamente una escuela de adultos

Contestar á un oficio del Alcalde de Montilla referente al examen de los niños de las escuelas elementales, y extension que debe darse en ellas á la enseñanza.

Dar conocimiento al Alcalde de Adamúz de lo resuelto por el Rectorado á una instancia de doña Catalina Medina.

Participar á los respectivos Alcaldes é interesados los nombramientos hechos á virtud de concurso: de D. Antonio Aparicio para sustituto de la 2.ª escuela de niños de Rute, D. Leoncio Calmaestra y D. Clara Saravia para las incompletas de Sileros, y D. Martin Caballero para la de igual clase de Fuencubierta.

Manifestar al Alcalde de la Rambla lo resuelto por la Junta, á virtud de la reclamacion producida por las Maestras del Hospital de los Remedios, á consecuencia de la denominacion que se dió á su clase en la última visita del Inspector.

Con lo que terminó la sesion.—P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 2000.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

Factoría de Córdoba.—1.ª decena de Octubre de 1878.

Nota de los precios á que se han adquirido los artículos de consumo con todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día 3.—600 fanegas de cebada, 7'897.

Día 7.—100 fanegas de trigo, 13'647.

Día 7.—100 quintales métricos de leña, 2'15.

Córdoba 10 de Octubre de 1878.

—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

Factoría de Córdoba.—1.ª decena de Octubre de 1878.

Nota de los precios á que han sido adquiridos los artículos de consumo con todo gasto hasta su ingreso en almacenes.

Día 3.—4000 kilogramos de carbon, 0'085 pesetas.

Día 10.—100 litros de aceite, 1'03.

Córdoba 10 de Octubre de 1878.

—El Administrador, José de Lanuza.—V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, Alejandro Font Sanz.

ANUNCIOS.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su mas fácil aplicacion, por D. José Maria Lopez de Gavidia, Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y D. Agustin Tellez y Muñoz, Oficial primero de la Secretaría de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—D. José Maria Lopez de Gavidia, Salamanca, 4, principal.—D. Agustin Tellez y Muñoz, Gaona, 13.—D. Sebastian Ruiz, Mayor, 47.

En esta provincia D. Antonio Jimenez Arrebola, oficial de la Diputacion provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargaremes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermin Hernandez Iglesias.

Jefe de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernacion.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interes antes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesada la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caida del imperio, hasta la capitulacion de la misma, por D. Andrés Borrego.

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha censurado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por D. Andrés Borrego.

Estas obras se hallan en casa del Editor D. Rafael Dominguez, Plazuela de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Juzgados municipales. Modelacion impresa para el servicio de sus oficinas. Se espended en la Imprenta del Diario.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpelas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando número 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia, Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta», toda la legislacion á ella relativa ordenada tambien por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 16 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organizacion y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blas, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio. Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espended en la Imprenta de este periódico.

Imprenta del «Diario de Córdoba».